

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por LUZ MARINA BEJNUMEA MIRANDA contra BANCO BILBAO VYSCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Radicado: 20001-31-05-004- **2019 – 00111-00**.

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, a cargo de la demandada, suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir, y como quiera que en el presente asunto no se ha iniciado trámite ejecutivo ni decretado embargo por las costas impuestas ni ningún otro concepto, a cargo de la demandada, y que la demanda BANCO BILBAO VYSCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., consignó al juzgado el valor de dichas costas a su cargo, se ordena la entrega de los depósitos judiciales No. 424030000754400, por valor de \$2'635.434, consignado por BANCO BILBAO VYSCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., a favor de la parte demandante y/o apoderado judicial con facultad para recibir, declarándose a paz y salvo por el concepto de costas a la demandada BANCO BILBAO VYSCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbc3f4178194a57969a3dac24f8dba47d55c8aa50f94c97d3085ecc48c5dacb**

Documento generado en 03/08/2023 01:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>